

*23.05.3*

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACE LA DOCTORA  
GLORIA GARCIA ENRIQUEZ A  
FAVOR DEL SEÑOR MARIO PAULIS.-  
(Por S/. 70.000,00).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
 República del Ecuador, el veintinueve de Julio de mil novecientos  
 noventa y cuatro, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,  
 Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece por una  
 parte, la Doctora GLORIA GARCIA ENRIQUEZ, divorciada; y, por  
 otra parte el señor MARIO PAULIS, casado, ejecutivo; los  
 comparecientes la primera de nacionalidad ecuatoriana y el  
 segundo de nacionalidad Italiana; mayores de edad, domiciliados  
 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de  
 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
 Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y  
 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una  
 Minuta del tenor siguiente: MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase  
 autorizar una escritura pública por la que conste, la Cesión de  
 Participaciones Sociales de la compañía IMPORTACIONES Y  
 EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda/ que se otorga al  
 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARCIENTES:-  
 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente  
 escritura pública por una parte: La Doctora GLORIA GARCIA  
 ENRIQUEZ, por sus propios derechos a quien podrá denominarse  
 también como la " CEDENTE "; y, por otra parte, MARIO PAULIS,  
 por sus propios derechos a quien podrá denominarse también  
 como el " CESIONARIO ". - SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Mediante

1 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del  
2 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte y  
3 cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, se celebró  
4 la constitución de la compañía, IMPORTACIONES Y  
5 EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda., la Doctora Gloria  
6 García Enriquez, es dueña dentro del capital social de la  
7 mencionada compañía, de setenta participaciones de un mil  
8 sucre cada una - TERCERA. - Supuestos los antecedentes que se  
9 han indicado antes, la Doctora Gloria García Enriquez, tiene a bien  
10 ceder como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor del  
11 señor Mario Paulis, setenta participaciones de un mil sucre cada  
12 una, del capital suscrito y pagado de la compañía IMPORTACIONES  
13 Y EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda.. - CUARTA. - El  
14 señor MARIO PAULIS, en calidad de Cessionario que ostenta, para  
15 los efectos de escritura pública; y, por sus propios derechos y de  
16 modo libre y voluntario, acepta la cesión que de sus setenta  
17 participaciones en el capital social de la Compañía  
18 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda.,  
19 le ha efectuado la cedente Doctora Gloria García Enriquez. -  
20 QUINTA. - La cedente, al haber transferido sus participaciones en  
21 el capital social, suscrito y pagado de la compañía IMPORTACIONES  
22 Y EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda., deja expresa  
23 constancia de los siguientes particulares:- a) Que al haber cedido,  
24 en conjunto la totalidad de las participaciones que representan  
25 una parte del capital social de dicha compañía, consecuentemente  
26 deja de ser socia de la misma; y, b) Que la transferencia de sus  
27 referidas participaciones comprende e involucra, sin ninguna  
28 limitación todos los derechos de la cedente, le correspondan y

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES  
Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C.LTDA.

Celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 19 de Marzo de 1.994.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, situado en las calles 6ta # 200 y Av. 2da, de Urdesa Norte, se reunen sin previa convocatoria los socios de la compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C.LTDA, Juana Garcia de, 560 Paulis, propietaria de quinientas sesenta participaciones, la Dra. Gloria Garcia E, propietaria de setenta participaciones, y, el señor Luis Fernando Garcia Enriquez, propietario de setenta participaciones, todas de un mil suces cada una.

Preside la sesión la Presidenta señora Juana Garcia de Paulis y como secretaria la Gerente de la compañía Dra. Gloria Garcia E; la presidenta dispone se cumpla con el enlistamiento, cosa que así se lo hace, constándose que todos los socios se hallan presentes.- La presidenta declara instalada la sesión y de inmediato se pone en conocimiento de los socios el único punto de orden del día:

**CESION DE PARTICIPACIONES:** La Junta se encuentra totalmente de acuerdo en el punto a tratar, e inmediatamente se da lectura al único punto de orden del día, cesión de participaciones que desea hacer la Dra. Gloria Garcia E, a favor del señor Mario Paulis. la socia Dra. Gloria Garcia Enriquez, manifiesta que desea ceder al señor Mario Paulis, el total de las participaciones que posee en la compañía, esto es las setenta participaciones.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar la CESION DE PARTICIPACIONES, que de sus SETENTA participaciones desea hacer ~~la~~ Dra. Gloria Garcia E, a favor del señor Mario Paulis, se deja constancia que la Cedente es de nacionalidad Ecuatoriana, y, el Cesionario es de nacionalidad Italiana; así como, que se encuentra conforme con la cesión de participaciones efectuadas, las mismas que han sido aprobadas en esta junta, no habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la junta concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando todos los socios en señal de aceptación,-firman: JUANA GARCIA DE PAULIS, LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ, DRA. GLORIA GARCIA ENRIQUEZ.

CERTIFICACION: Certifico que esta copia es igual a su original la misma que reposa en el expediente de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Dra. Gloria Garcia Enriquez  
Gerente-Secretaria

#### CERTIFICACION

Certifico: que el día de hoy, se ha celebrado la Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C.LTDA, en la cual por decisión unanime de los socios se aprobó la cesión de participaciones, en la cual la Socia Dra. Gloria Garcia E, cede setenta participaciones a favor de Mario Paulis.

Guayaquil, Marzo 19 de 1.994

Dra. Gloria Garcia Enriquez  
Gerente-Secretaria



1 pudieran corresponderle. ✓ La cedente con las manifestaciones  
2 que antecede manifiesta, por lo tanto, de su decisión irrevocable,  
3 al haber transferido todas las participaciones de su propiedad del  
4 capital de la compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES  
5 PAULIS " IMPAULIS " C. Ltda. ✓ es separada definitivamente de  
6 la misma. - SEXTA : ✓ La cedente es de nacionalidad ecuatoriana;  
7 y, el cessionario es de nacionalidad Italiana, quienes  
8 comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública.-  
9 SEPTIMA: ✓ Se deja constancia que las partes cedente y cessionario  
10 han llegado previamente a un acuerdo respecto al precio de esta  
11 transferencia, de la cual la Gerente General, de la compañía,  
12 deberá tomar nota de la presente transferencia en el Libro de  
13 Participaciones y Socios.- OCTAVA: ✓ Luego de otorgar esta  
14 escritura en cumplimiento de los fines de Ley y que, también se  
15 deberá tomar nota de esta transferencia al margen de la matriz  
16 de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo del  
17 Notario y de la inscripción referente a la constitución de la  
18 sociedad en el Registro Mercantil.- NOVENA: ✓ DOCUMENTO  
19 HABILITANTE: Se agrega como documento habilitante, copia del  
20 acta correspondiente a la Junta Universal de Socios debidamente  
21 certificada, por la Gerente General de la compañía.-  
22 CONCLUSION:- Anteponga y agregue usted, señor Notario las  
23 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta  
24 escritura.- f) Illegible.- Abogado Washington Calle Jara. ✓ Registro  
25 número seis mil trescientos cincuenta y cinco.- Guayaquil".-  
26 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes  
27 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma  
28 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos

16

1 legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de  
2 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en  
3 alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus  
4 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto  
5 conmigo el Notario. Doy fe

6

7

8 DRA. GLORIA GARCIA ENRIQUEZ ✓

9

10 Ced. N.º 0904443645

11

12 Cert. de Vot. N.º 058-284

13

14

15 MARIO PAULIS

16

17 Pasaporte Italino N.º 287673G ✓

18

19

20

21

22

23

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

25 COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su

26 otorgamiento.- ✓

27 Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

28

29 S. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGEN

NOTARIA

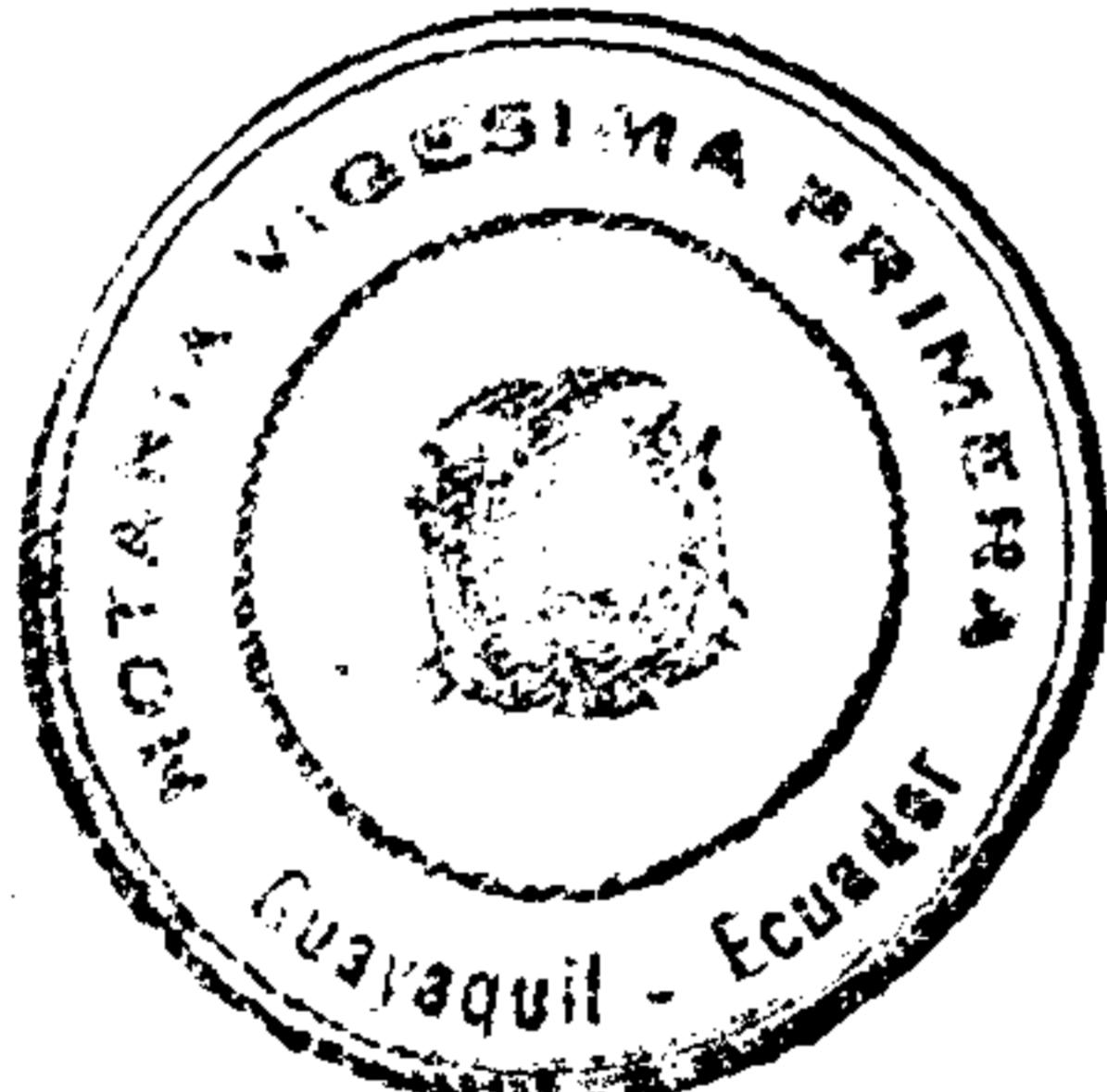
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 CIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco  
2 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Cesión de  
3 Participaciones Sociales que hace la Doctora GLORIA GARCIA  
4 ENRIQUEZ a favor del señor MARIO PAULIS, que contiene la  
5 escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura  
6 pública de Constitución de la compañía IMPORTACIONES Y  
7 EXPORTACIONES PAULIS " IMPAULIS " C. LTDA, otorgada ante mí, el  
8 24 de Abril de 1.991. Guayaquil, veintinueve de Julio de mil  
9 novecientos noventa y cuatro.-

10 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
11 Notario Vigésimo Primero  
12 Cantón Guayaquil



13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta escritura  
14 de Cesión de Participaciones a foja 13.438 del Registro Mer-  
15 cantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya-  
16 quil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cu-  
17 tro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

18 Lodo. CARLOS PONCE ALVARADO  
19 Registrador Mercantil Suplente  
20 Cantón Guayaquil

